CIRCULAR Nº 101

Para	Rectores de los Establecimientos Educativos del distrito de Cartagena.
De	Alexandra Margarita Herrera Puente – Directora Administrativa de Cobertura Educativa.
Fecha	09 de junio de 2022.
Asunto	Orientaciones en torno al proceso de seguimiento de los aprendizajes y evaluación del desarrollo del grado transición.

Estimados (a) directivos (a), reciban un cordial saludo.

Desde la Secretaría de Educación Distrital a través de la Dirección de cobertura seguimos comprometidos con la educación de las niñas y niños de primera infancia, con el fin de que cada día podamos brindarles una educación de calidad, acorde con las necesidades, gustos e intereses de cada niña y niño.

La educación inicial, es la etapa propicia en donde las niñas y los niños aprenden a convivir con otras personas diferentes a su círculo familiar y social más cercano, y donde lo más importante es establecer vínculos afectivos con pares y adultos significativos, a relacionarse con el ambiente natural, social y cultural; a conocerse, a ser más autónomos, a desarrollar confianza en sí mismos, a ser cuidados y a cuidar a los demás, a sentirse seguros, partícipes, escuchados, reconocidos; a hacer y hacerse preguntas, a indagar y formular explicaciones propias sobre el mundo en el que viven, a descubrir diferentes formas de expresión, a descifrar las lógicas en las que se mueve la vida, a solucionar problemas cotidianos, a sorprenderse de las posibilidades de movimiento que ofrece su cuerpo, a apropiarse y hacer suyos hábitos de vida saludable, a enriquecer su lenguaje y construir su identidad en relación con su familia, su comunidad, su cultura, su territorio y su país.

Se trata de un momento de la vida en la que aprenden a encontrar múltiples y diversas maneras de ser niñas y niños mientras disfrutan de experiencias de juego, arte, literatura y exploración del medio, que se constituyen en las actividades rectoras de la educación inicial y por tanto preescolar.

Dichas actividades tienen un lugar protagónico en la educación inicial, dado que potencian el desarrollo de las niñas y los niños desde las interacciones y relaciones que establecen en la cotidianidad. En ese sentido, son actividades constitutivas del desarrollo integral de las niñas y los niños y se asumen como elementos que orientan el trabajo pedagógico.

En esta etapa de la vida se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Donde las niñas y niños empiezan a tener interacciones sociales de calidad con sus pares, las cuales posibilitan el desarrollo de sus capacidades, habilidades y destrezas.

Lo anterior tienen sustento normativo en la ***Constitución Política de Colombia***, que establece y resalta en su ***artículo 44*** la prevalencia de los derechos de los niños frente a los derechos de los demás, y manifiesta que corresponde a la familia, a la sociedad y al Estado asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

Igualmente, ***el artículo 29 de la Ley 1098 de 2006*** contempla que la Educación Inicial es un derecho impostergable de la primera infancia; este se concibe como un proceso educativo, pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual las niñas y los niños desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, arte, la literatura y la exploración del medio, con la participación de la familia como actor central de dicho proceso.

Y el Decreto 1075 de 2015, señala:

"ARTÍCULO 2.3.3.2.2.1.10. Desarrollo del nivel de preescolar. En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades*. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.*

Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa, cuyo resultado se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas".

Por último, la Circular 7 de 2022, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la cual se brindan orientaciones para garantizar el ingreso oportuno de niñas y niños al nivel preescolar de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales, particularmente al primer grado obligatorio del sistema educativo - grado transición, en donde en el numeral 3 señaló:

"3. La Valoración y el Seguimiento al Proceso de Desarrollo Integral y Aprendizaje.

La valoración y seguimiento en el proceso educativo y pedagógico comprende la documentación del avance en el desarrollo integral de los niños y las niñas, las circunstancias que lo favorecen o no y las acciones necesarias para fortalecerlas o superarlas, según sea el caso. Corresponde a los establecimientos educativos oficiales y no oficiales definir los mecanismos de seguimiento al desarrollo y aprendizaje en coherencia con lo establecido en los referentes técnicos de educación inicial en el marco de la atención integral expedidos en 2014 y 2017(5), cuyo resultado se expresará en informes descriptivos.

En este sentido, es importante tener en cuenta que el artículo 2.3.3.2.2.1.10 del Decreto 1075 de 2015 señala que en el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades, y que los niños y niñas avanzan en el proceso educativo, según sus

capacidades y proceso de desarrollo. Por tanto, los establecimientos educativos deberán diseñar mecanismos de evaluación cualitativa, cuyo resultado se expresará en informes descriptivos que les permitan tanto a maestras y maestros como a las familias, apreciar el proceso de desarrollo de las niñas y niños y las situaciones que pueden fortalecerse".

Finalmente, es importante señalar que el acceso, permanencia y experiencias enriquecidas para de las niñas y niños en el sistema educativo desde la primera infancia, es un paso fundamental para garantizar su trayectoria completa, disminuir los riesgos de abandono escolar y sentar las bases para su desarrollo integral. En consecuencia, les recordamos la importancia de dar cumplimiento a lo establecido en la norma, y abstenerse de realizar reprobaciones de niñas y niños en edad escolar, por ningún motivo.

Agradecemos su compromiso con la educación de nuestras niñas y niños de primera infancia, y a seguir trabajando juntos por una mejor educación.

Atentamente,

Alexandra Herrera P.

ALEXANDRA HERRERA PUENTE
Directora Administrativa de Cobertura Educativa
Secretaría de Educación Distrital

CC. Coordinadores de UNALDES

Revisó: María Elena Arrieta
Asesora Jurídica Externa, Dirección de Cobertura

Proyectó: Nini Torres
P.U. Estrategias de acceso, Dirección de Cobertura